

1211620/11

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “HIPOCLORITO SÓDICO CON DESTINO A LA PLANTA POTABILIZADORA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de **“Hipoclorito sódico, con destino a la Planta Potabilizadora para el abastecimiento de agua a la ciudad”**, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 24312200-6.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Ilmo. Sr. Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El tipo de licitación se establece en un precio base por tonelada que asciende a 140 € más 18% de I.V.A.; Es decir a 165,20 € por Tonelada, IV.A. Incluido.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

En el precio por tonelada, el licitador deberá incluir la parte correspondiente a todos los gastos de la licitación, de legalización, de inspección, así como transporte, carga, descarga, etc...

El volumen estimado de producto total a entregar es de 1.800 Toneladas anuales. En cualquier caso, sólo se abonará el suministro realmente entregado y finalmente recogido, teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento no queda obligado a adquirir más que la cantidad que los técnicos competentes municipales decidan de acuerdo con la calidad de las aguas objeto de tratamiento.

El Presupuesto máximo de licitación es de 504.000 € (I.V.A. Excluido), 594.720 € (I.V.A. Incluido) para la ejecución del presente contrato, por los dos años de duración.

El valor estimado del contrato es de 756.000 €. que no coincide con el presupuesto de licitación debido a que existe un previsible año de prórroga.

Las obligaciones económicas del contrato para el presente ejercicio se aplicarán con cargo a las partidas presupuestarias 12 INF 161 22101 "Suministro agua ciudad" por importe de 296.440 € y 12 INF 161 22191 "Reactivos para potabilización del agua" por importe de 920 €, según documento contable RCnº 120649. La duración del contrato para el resto de ejercicios, incluida la posible prórroga, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

En caso de prórroga, la entidad adjudicataria podrá solicitar la actualización del importe del contrato, debiendo aportar certificado del IN.E. Correspondiente al IPC bianual del periodo del contrato.

Para la actualización se aplicará el 85% de la subida correspondiente al IPC bianual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Duración del suministro.

La duración del contrato será de DOS AÑOS; contados a partir del día siguiente a la firma del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Transcurridos los dos años de vigencia, el contrato se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, por un año más.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

No procede garantía provisional.

La garantía definitiva será el 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Al no haber requisitos técnicos de valoración subjetiva, la documentación a presentar en la licitación será en dos sobres. Sobre 1, de documentación administrativa, que se especifica en la cláusula 7.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Y sobre 2, en el que se incluirá la documentación referida en la cláusula K) del presente Pliego.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por un importe mínimo de 300.000 €.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros de hipoclorito sódico efectuados durante los tres últimos años, debiendo alcanzar alguno de ellos las 1.500 toneladas de producto entregado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Esta relación estará fechada, firmada y sellada.

j) Muestras :

Los licitadores deberán presentar dos muestras idénticas del producto ofertado, de un peso aproximado de 500 g. cada una, convenientemente envasadas y etiquetadas, que se entregarán en la Planta Potabilizadora **antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas**. Los técnicos municipales acreditarán por escrito la recepción de la muestra y **dicha acreditación deberá incluirse ineludiblemente en el sobre 2** por la licitadora.

k) Documentación a incluir en el sobre 2:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

- **Oferta económica.**

- **Mejora de calidad en la concentración de bromatos**, prevista en el artículo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se considerará una mejora del producto el contenido en bromatos por debajo de la concentración máxima admitida de 400 mg/kg de cloro activo.

También deberá incluirse en el sobre 2:

- Justificante de presentación de las muestras emitido por los técnicos municipales.
- Un **certificado de análisis** de las características físico-químicas del producto ofrecido, donde figurarán las concentraciones de las sustancias que se especifican en el artículo 2º del Pliego de Prescripciones Técnicas, características que se comprometen a cumplir durante toda la duración del contrato. El certificado estará

emitido por un laboratorio homologado.

- Acreditación del **Certificado de registro, autorización y comercialización de biocidas**, expedida por el Departamento competente en materia de salud pública de la Comunidad Autónoma donde radique, o bien expedida por el Departamento competente del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

l) Criterios de valoración:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 68 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 68 \times Om / On$$

donde Om es la oferta mínima (euros/tonelada, IVA incluido), On es la oferta correspondiente al licitador que se valora y P es la puntuación obtenida.

2.- Mejora de calidad en la concentración de bromatos: hasta un máximo de 32 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula: $Qi = (400 - \text{Concentración de Bromatos}) / 12,5$

Concentración de bromatos expresados en mg/Kg de cloro activo

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Sí.

p) Suministro y Penalizaciones.

El ritmo de entrega del producto deberá ser uniforme, si bien estará sujeto a variación en función de la demanda de las aguas a tratar en cada momento. En todo

caso el adjudicatario se compromete a mantener en el almacén de reactivos de la planta potabilizadora, un mínimo de veinticinco (25) toneladas del producto contratado, bajo la penalidad de un descuento en la certificación del mes en que se produzca aquella circunstancia, calculado con la siguiente expresión:

Penalización (euros)= 100 x nº de TM por debajo de la reserva mínima por día

La penalización total será la suma de cada una de la penalizaciones diarias producidas durante el mes.

En caso de situación de huelga de transporte, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de peticiones de escolta de las Fuerzas de Seguridad ante las autoridades competentes, si fuera necesario.

Los técnicos de la Planta Potabilizadora podrán rebajar la reserva mínima durante el tiempo que consideren adecuado, cuando ello convenga a los intereses municipales o haya circunstancias especiales de mantenimiento en las instalaciones de mantenimiento.

En cualquier caso, si se llega a producir un retraso sistemático en las entregas imputable al adjudicatario, que origine la carencia por debajo de la reserva mínima de hipoclorito sódico en las instalaciones municipales, el Excmo. Ayuntamiento quedará facultado para rescindir la contratación con pérdida de la fianza, y con la posibilidad de ejercer acciones de exigencia de responsabilidad a la empresa suministradora por el peligro y posibles daños que esta circunstancia hubiera acarreado a la salud pública.

q) Documentación a aportar en cada entrega

Cada camión o cisterna que se entregue irá acompañado de un certificado emitido por la empresa en el que se indicará la riqueza del producto contenida en ella y la declaración expresa del cumplimiento de las especificaciones del artículo 2 del PPT, así como una certificación de peso y además se pesarán en la báscula existente en la Planta Potabilizadora, o en su defecto, en báscula indicada por los técnicos municipales. Este peso será el que se tomará como cierto. En caso de discrepancia con el adjudicatario en el peso de las entregas, se procederá a comparar los pesos en báscula de contraste verificada por administración competente.

r) Abono

Muy excepcionalmente y a criterio de los técnicos de la Planta Potabilizadora, se podrán admitir entregas cuya concentración sea inferior hasta un 10% del mínimo especificado de 180 g/l. En este caso, para el abono del producto suministrado, se hallará de cada entrega la riqueza media de cloro activo de la misma y se obtendrá su valor de la siguiente manera:

Valor= Toneladas suministradas x Riqueza media x precio de la tonelada con riqueza 180 g/l

Riqueza media= la concentración de cloro activo medido / 180, si la concentración de cloro activo medido < 180 g/l

Riqueza media = 1, si la concentración de cloro activo medido >= 180 g/l.

El abono del producto entregado se efectuará mediante certificaciones mensuales redactadas por personal técnico de la Planta Potabilizadora del Servicio del Ciclo Integral del Agua.

s) Facturación.

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

t) Rescisión del contrato.

Será causa de resolución del contrato, con pérdida de la fianza, el incumplimiento de lo especificado en el artículo 2 del PPT así como un retraso en las entregas imputable al adjudicatario, que origine la carencia del hipoclorito sódico en las instalaciones municipales, de acuerdo con lo previsto en la cláusula p) de este pliego.

u) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 22 de febrero de 2012.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Fdo.: Ana Budría Eseudero

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José A. Membiela Rodríguez